RESOLUCIÓN No. 391
(06 DE JULIO DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SEGÚN PROCESO No PC-MT-SA-M-008-2026

El suscrito alcalde municipal, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0365 del 18 de junio de 2026 se dio apertura al proceso de selección abreviada y se convocó el proceso **No. PC-MT-SA-M-008-2026**, mediante su publicación junto con estudios previos, estudios del sector y pliego de condiciones, en el SECOP II, con el objeto de seleccionar oferta y Contratista para suscribir Contrato de obra cuyo objeto será: **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE CLEMENTE PALACIOS SEDE LA BOYERA DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ"."**

Que la apertura y cierre del proceso se dieron de conformidad con lo señalado los pliegos de condiciones y la Adenda I.

Que se cumplieron las actividades de la Convocatoria Pública contenidas en el cronograma del proceso.

Que, dentro del plazo señalado en la convocatoria, se recibieron las ofertas relacionadas en el cuadro siguiente:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	No- PÓLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA	VALOR OFERTADO
1.	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - ADESOC R/L IGNACIO PLAZAS PEREZ	NIT: 826.003.061-1 C.C. No. 9.529.394	51-44-101033529 DE SEGUROS DEL ESTADO	$172.999.966,00

Que quienes, para el aludido proceso de selección, integraron el Comité Evaluador y Verificador de Requisitos Habilitantes del Municipio de Tibasosa, el día treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), realizaron la verificación a los requisitos jurídicos, Técnicos, económicos y de experiencia presentados por el proponente único **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "ADESOC"** quien, resulto habilitado dentro de los documentos revisados en el mencionado informe por lo tanto, se encuentra como habilitado del mencionado oferente.

Que los miembros del Comité procedieron a verificar la propuesta económica contenida, encontrando que la misma contiene la integridad de las características técnicas y cantidades previstas por la entidad en la Invitación Pública para cada uno de los ítems; que igualmente se encontró que la propuesta económica contiene la totalidad de las condiciones técnicas pedidas respecto a los elementos solicitados. – Que la sumatoria de los valores por actividad prevista corresponde al valor total. – Que el valor ofertado no supera el valor del presupuesto oficial; constatando que efectivamente la propuesta económica cumple con los parámetros mínimos antes señalados; adicionalmente se constató que el valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($172.999.966,00) M/CTE** es igual al previsto por la entidad.

Que el Comité Evaluador de Propuestas y Verificador de Requisitos Habilitantes encontró admisible el valor ofertado, por ser menor al presupuesto oficial previsto, por lo que catalogaron a la propuesta como favorable a la entidad y en consecuencia solicitaron adjudicar el contrato en cuantía de: **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($172.999.966,00) M/CTE** al oferente persona jurídica **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "ADESOC"**, identificado con NIT. 826003061-1, representado por el señor: **IGNACIO PLAZAS PÉREZ**, identificado con C.C. No. 9.529.394 de Sogamoso.

Que el informe de la evaluación fue publicado en el SECOP II el día treinta (30) de junio de 2026 a las 4:42 PM, sin que se presentaran observaciones al mismo.

Que atendiendo el resultado del proceso y las recomendaciones de quienes en el presente caso integraron el Comité Evaluador de Propuestas y Verificador de Requisitos Habilitantes, el suscrito alcalde Municipal de Tibasosa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato en cuantía **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($172.999.966,00) M/CTE** al oferente persona jurídica ASOCIACIÓN **PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "ADESOC"**, identificado con NIT. 826003061-1, representado por el señor: **IGNACIO PLAZAS PÉREZ**, identificado con C.C. No. 9.529.394 de Sogamoso, con dirección para notificaciones CR 5ª 44 BRR SANTILLANA; Tibasosa Boyacá Email: ignacioplazas@gmail.com con matrícula mercantil No. S0500557 de la cámara de Comercio de Sogamoso del 12 de septiembre de 2002 y renovada en la fecha 24 de marzo de 2026, actividad comercial con código 4220 "Construcción de proyectos de servicio público", y 7112 "actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica" con registro de proponentes No. 616 de la cámara de comercio de Sogamoso renovado con fecha 16 de marzo de 2026. Contrato de obra pretendido cuyo objeto corresponde a **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE CLEMENTE PALACIOS SEDE LA BOYERA DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ."**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución debe ser notificada en la audiencia donde se profiere y publicada en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Tibasosa a los seis (06) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

EDUARDO SALCEDO VELOSA
Alcalde Municipal de Tibasosa

ELABORÓ: José Luis Mérida Sandoval A. Contratación
REVISÓ Y APROBÓ: Leidy Roció Gaspar Martínez
Directora Técnica De Gestión Contractual Y Defensa Jurídica